PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GÓMEZ CLAVIJO
DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO
RADICACION: 2021-00223-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado LEONARDO ALMECIGA PARDO, mediante escrito allegado por apoderado judicial el 08 de septiembre de 2021.

Se reconoce al abogado RICARDO ANDRÉS MONZÓN ABELLO como apoderado del demandado LEONARDO ALMECIGA PARDO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en escrito de la contestación de la demanda, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

Por Secretaria notifíquese a la Procuradora y Defensora de Familia el auto admisorio.

N O T I F Í Q U E S E

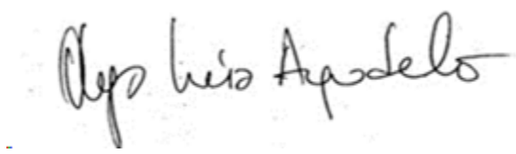

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 039 del 20 de septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA

NB/